CONTRATO Nº 41-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 41-2017

CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE,** con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal Sra. **DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER,** con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.E CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 3443616-2 domiciliada sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **JORGE RAMON ESCOBAR** con C.I. Nº3.443.616 en carácter de propietario, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de **EL CONTRATISTA** de obras consistentes en un bloque cocina-taller y un tinglado, en el Colegio Lauro H. Raatz.---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.939.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CO-05-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según Resolución Intendencia N° 3.748/2017 de fecha 31/10/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución

CONTRATO Nº 41-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
Intendencia N°3.877/2017 de fecha 24/11/2017 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 184/2017 de fecha 27/11/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será (220) doscientos veinte días contados desde la firma del mismo. El proceso es plurianual, por lo tanto la validez de la presente contratación en lo referente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS (Gs. 386.730.052).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Item	Detalle		U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	CONSTRUCCÍON DE TINGLADO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ)	UMG	1		288.360.000
1.1	Replanteo de obra		m2	773	1.700	1.314.100
1.2	Cimiento de PBC		m3	22	240.000	5.280.000
1.3	Zapata		m3	17	1.250.000	21.250.000
1.4	Encadenado inferior		m	109	100.000	10.900.000
1.5	Encadenado 1º nivel		m	109	110.000	11.990.000
1.6	Encadenado 2º nivel		m	109	120.000	13.080.000
1.7	Columnas		m3	23	1.500.000	34.500.000
1.8	De nivelación con ladrillos comunes 0,30m		m2	49	110.000	5.390.000
1.9	De elevación con ladr. comunes 0,15m. Para revocar		m2	15,26	65.000	991.900
1.10	A 1 capa e=1,5cm Dosif. 1:4:16 con hidrófugo		m2	46	15.000	690.000
1.11	Techo de chapa nº 26 sobre estructura de perfileria c/ membrana de 5cm		m2	762	177.000	134.874.000
1.12	De hormigón de cascotes Esp. 10cm. Dosif. 1/4:1:4:6		m2	162	35.000	5.670.000
1.13	Piso layota 20 x 20		m2	162	65.000	10.530.000
1.14	Instalación eléctrica		Gl	1	27.000.000	27.000.000
1.15	Desagüe pluvial		m	130	30.000	3.900.000
1.16	Limpieza final y retiro de escombros		Gl	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-002	CONSTRUCCIÓN DE COCINA - TALLER (COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ)	UMG	1		98.370.052
2.1	Limpieza de terreno		m2	93,74	3.850	360.899
2.2	Cartel indicativo con los detalles de obra		Gl	1	300.000	300.000
2.3	Replanteo de obra		m2	93,74	2.500	234.350
2.4	Cimiento de PBC		m3	13	270.000	3.510.000
2.5	Zapata de pilares HºAº		m3	1,84	1.300.000	2.392.000
2.6	Pilares de HºAº		m3	1,3	1.581.030	2.055.339
2.7	Viga de Galería de HºAº		m3	0,42	1.500.000	630.000
2.8	Encadenado HºAº inferior		m3	1,68	1.200.000	2.016.000
2.9	Encadenado HºAº superior		m3	1,89	1.250.000	2.362.500
2.10	De nivel con ladrillos comunes armada 0,30m		m2	16,04	110.000	1.764.400

CONTRATO Nº 41-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Item	Detalle	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.11	relleno y apisonado de interiores	m3	17,63	55.000	969.650
2.12	Aislaciones asfáltica de Pared	m2	46,1	20.000	922.000
2.13	Mampostería de elevación De 0,15 para revocar	m2	69,46	65.000	4.514.900
2.14	Mampostería de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	84,14	70.000	5.889.800
2.15	Mampostería de elevación De varillas sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 mm por hilada (2 hiladas)	m	42	14.850	623.700
2.16	Pilares De 0,35 x 0,35 m visto p/corredor	m	10,4	104.500	1.086.800
2.17	Techo - De chapa de zinc nº 26 s/ estructura metálica, aislación con membrana TB5	m2	120	177.000	21.240.000
2.18	Revoque A 1 capa e=1,5cm Dosif. 1:4:16 con hidrófugo	m2	139	18.000	2.502.000
2.19	Revoque A 1 capa de Pilares de HºAº	m2	5,38	30.000	161.400
2.20	Contrapiso De hormigón de cascotes Esp. 10cm. Dosif. 1/4:1:4:6	m2	89,74	25.000	2.243.500
2.21	Piso baldosa calcárea	m2	89,74	58.000	5.204.920
2.22	Zócalo calcáreo	m	55,9	19.000	1.062.100
2.23	Puerta tablero de 1,10 x 2,10 c/marco 2"x6" para pared de 0,15m	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
2.24	Puerta placa de 0,80 x 2,10 c/marco 2"x6" para pared de 0,15m	Unidad	2	540.540	1.081.080
2.25	Aberturas Metálicas Ventana tipo balancin	m2	10,8	220.000	2.376.000
2.26	Abertura Metálica Puerta de 0,80 x 2,10 c/marco	m2	1,68	250.000	420.000
2.27	Alfeizar de ventanas De revoque 1:3 (cemento - arena)	m	32,4	10.500	340.200
2.28	Pintura de paredes al látex	m2	139	15.000	2.085.000
2.29	Pintura Tratamiento ladrillo visto - antimoho incoloro	m2	84,14	12.000	1.009.680
2.30	Pintura De carpintería de madera al barniz	m2	5,67	19.187	108.790
2.31	De machimbre de madera y tirantes al barniz	m2	94	15.000	1.410.000
2.32	pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	14,28	21.196	302.679
2.33	Pintura Tratamiento ladrillo visto - pilares - antimoho incoloro	m2	12,42	15.000	186.300
2.34	Pintura de encadenado y pilares al látex	m2	26,32	9.000	236.880
2.35	Revestimiento azulejos	m2	6,09	50.500	307.545
2.36	Vidrios dobles	m2	12,6	136.400	1.718.640
2.37	Desagüe pluvial - Canaleta y caño de bajada Nº 26 - des. 33,00 cm	m	36,6	30.000	1.098.000
2.38	Agua Corriente	Gl	1	140.000	140.000
2.39	Desagüe cloacal, cámara séptica, pozo ciego	Gl	1	2.500.000	2.500.000
2.40	Pileta de cocina con grifería	Gl	1	350.000	350.000
2.41	Instalación Eléctrica	Gl	1	3.800.000	3.800.000
2.42	Artefactos Eléctricos	Gl	1	2.700.000	2.700.000
2.43	Cielorraso de machimbre de 1º	m2	94	85.000	7.990.000
2.44	Contrapiso de hormigón de cascotes Esp. 10cm. Dosif. 1/4:1:4:6 - Incluye RAMPA	m2	71	25.000	1.775.000
2.45	Piso carpeta de cemento - INCLUYE RAMPA	m2	71	28.000	1.988.000
2.46	Limpieza final y retiro de escombros	Gl	1	1.200.000	1.200.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra será de (120) ciento veinte días corridos computados desde la fecha del acta de inicio de obras. La obra se emplazará sobre la Calle Eusebio Ayala Esq. Calle Gral. Artigas – Bº Emiliano R. Fernández – Centro Urbano de Bella Vista.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 41-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): Habrá un solo anticipo del 30% del monto total del contrato (Gs. 116.019.015), GUARANIES CIENTO DIECISEIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINCE. Las condiciones y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (220) doscientos veinte días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): La obra consiste en la Construcción de un Tinglado para actividades culturales y deportivas; y construcción de un bloque de cocina – taller, en el COLEGIO NACIONAL LAURO H. RAATZ.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº 41-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.---------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los (15) quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Jorge Escobar
J.E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA